



Bases legales de la promoción “Recreando el Cuadro de la Lechera”

La empresa LACTALIS NESTLÉ PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS IBERIA, S.A., con NIF A-64229867, con domicilio en Avda. de la Fama, 16, 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona) (en adelante el Organizador) organiza una acción promocional para fomentar la participación de los usuarios seguidores de La Lechera que se registrará de conformidad con las siguientes bases:

BASES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la promoción a cargo del Organizador según los términos recogidos en las mismas, que está destinada a fomentar la participación de los usuarios seguidores de La Lechera.

Los participantes de esta promoción podrán obtener una participación en la promoción por la publicación en Instagram de una foto recreando el cuadro “La Lechera” de Johannes Vermeer, etiquetando a @LaLecherayogures y con el hashtag #LaLecheraMuseumChallenge. Se podrán subir la cantidad de publicaciones deseadas durante todo el periodo promocional.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACION DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se llevará a cabo dentro del Estado Español. El periodo promocional tiene su inicio el 9 de septiembre de 2022 y finaliza el 9 de Octubre de 2022.

3. PREMIOS.

Habrará un (1) premio final de la promoción asignado por un jurado, según lo dispuesto en el apartado 5 de las presentes bases.

El premio consiste en un viaje a Amsterdam para dos personas valorado en un importe aproximado de mil quinientos euros (1.500€).

El viaje incluye:

- Vuelos directos con tasas aéreas (solo equipaje de mano).
- Traslados privados de llegada y salida.
- Alojamiento de 2 noches en un hab. doble hotel de 3*** o 4**** en régimen de Alojamiento y Desayuno.
- Seguro multiasistencia en viaje y anulación.

El viaje no incluye:

- Cualquier cosa no especificada en las presentes bases ni cualquier extra de carácter personal.

NOTAS:

- Vuelos con salida desde Madrid o Barcelona
- Se necesitarán las fotocopias de los DNI para hacer la reserva en firme.
- Se requiere una reserva con antelación mínima de 2 meses.
- Oferta válida para viajar sujeta a disponibilidad hasta hacer reserva en firme. No válidos para viajar en puentes ni fechas especiales como Navidades, Semana Santa, etc....



El viaje deberá reservarse con la agencia de viajes elegida por el Organizador en un plazo máximo de tres (3) meses desde el contacto con el ganador. La fecha máxima para el disfrute del viaje será el 31 de mayo de 2023.

El derecho a la obtención del mismo es personal e intransferible y, por tanto, el premio no podrá ser canjeado por cualquier otro premio ni cedido a otras personas.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los usuarios mayores de 18 años. La participación en la promoción es totalmente gratuita.

Para participar en la promoción, el usuario deberá publicar en Instagram, durante el periodo promocional, una foto de la recreación del cuadro que inspira el logo de La Lechera ("La Lechera" de Johannes Vermeer) etiquetando a @LaLecherayogures y con el hashtag #LaLecheraMuseumChallenge.

Cada participante podrá realizar más de una publicación siempre y cuando sea con una imagen distinta.

Para que la publicación sea válida el perfil de Instagram debe ser público y no pueden aparecer otras marcas comerciales, ya sea en el perfil o en la imagen subida.

La participación fraudulenta quedará registrada dentro del perfil de La Lechera en la pestaña de "Etiquetadas" y será motivo de anulación del premio.

4.1. Elección del ganador

Durante la primera semana de octubre un jurado de La Lechera seleccionará al ganador de la promoción. Para su elección el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Creatividad a la hora de hacer la recreación (en cuanto a forma y materiales usados para la recreación).
- Originalidad (que no sea una copia de otros usuarios).

Se considerará ganador la persona que haya sido elegida como tal, haya participado correctamente en la promoción y acepte el premio en el plazo y condiciones previstas. En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo como estime conveniente.

5. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

El Organizador contactará con el ganador a través de Instagram, para informarle del premio, confirmar su aceptación y facilitar la información para su entrega. Si el ganador no pudiera ser localizado, o no contestara con los datos solicitados en cinco (5) días naturales desde la comunicación del Organizador, perdería la opción al mismo. El mismo proceso se realizaría con los ganadores suplentes. Si estos tampoco contestaran en el plazo estimado, perderían la opción al premio pudiendo disponer el Organizador como mejor estime conveniente.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar copia del DNI al ganador. El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador.

Una vez aceptado el premio y enviados los datos necesarios, el Organizador pondrá en contacto a la Agencia de viajes con el ganador para gestionar la reserva del viaje.



El periodo de reclamación del premio terminará a los veinte (20) días tras la finalización de la Promoción.

Para cualquier duda sobre la promoción, los consumidores pueden enviar un correo electrónico a: promociones@highco.es, indicando en el asunto el nombre de la misma.

6. CONTENIDOS Y DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES.

El participante garantiza ser titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos publicados para participar en la Promoción. El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por el participante en el marco de la Promoción, asumiendo este la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

Cualquier contenido publicado por un participante debe de cumplir estrictamente las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe infringir los derechos de cualquier persona, ni ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales de terceros.
- No debe realizarse desde un perfil falso o desde el perfil de un tercero sin su consentimiento.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe incluir imágenes de menores de edad sin un consentimiento previo de los padres o tutores legales.
- No debe ser considerado por el Organizador como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier forma.

Los contenidos que no cumplan con las reglas anteriores no podrán participar en la promoción.

El Organizador se reserva el derecho a publicar el nombre del ganador, con fines promocionales, así como a reproducir la imagen y los mensajes de los participantes en las webs titularidad de La marca La Lechera y el grupo LACTALIS NESTLÉ PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS IBERIA, S.A., así como en cualquier medio de comunicación (incluido redes sociales), sin que ello genere derecho a favor de los participantes a recibir contraprestación alguna.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. será responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en esta acción promocional. Estos datos son necesarios y obligatorios para participar en la promoción, y su finalidad principal es la gestión de la participación en la misma.

Estos datos serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") y Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018 de 5 de diciembre, así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Los datos personales tratados por NESTLÉ ESPAÑA, S.A. para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Organismos y Administraciones Públicas.
- Notarios y Registradores.
- Las agencias encargadas de la gestión de la Promoción y entrega del premio.



Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Más información: https://www.nestle.es/profile/legales/pop_privacidad.html

8. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción promocional, aceptan sus bases, así como el criterio del Organizador para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo de la presente acción promocional.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes.

El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

El único responsable de la organización de la promoción es el Organizador y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la promoción son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la promoción.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

El Organizador se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, el Organizador se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

10. FISCALIDAD.

La obtención de premios por parte de los ganadores de la Promoción está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento.

Conforme a la normativa fiscal reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a la retención de IRPF



conforme a la legislación tributaria vigente en el momento de la entrega de los mismos, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

Asimismo, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador, como los participantes en esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la ley española. La participación en la promoción supone el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas para su consulta en la Notaría de D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco Notarios del Ilustre Colegio de Madrid situada en C/ Mártires, 25 – 1º Drcha. 28660 Boadilla del Monte (Madrid). También están disponibles para su consulta en la página web www.yoguresnestle.es